

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°321/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 46 /

COPIAPÓ, 27 MAR 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 321 del 19 de julio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 28 de fecha 18 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 215 de fecha 17 de julio de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 251 de fecha 05 de septiembre de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 321 de fecha 19 de julio de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (II Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral con fecha 26 de junio de 2012.

2.- Que el convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando, fue prorrogado mediante Resolución Exenta FNDR N° 28 de fecha 18 de abril de 2013, y por Resolución Exenta FNDR N° 215 de fecha 17 de julio de 2013, venciendo el plazo para la ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.

3.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 251 de fecha 05 de septiembre, se aprobó modificación de los montos de los proyectos, suscrita el 26 de agosto de 2013.

4.- Que con fecha 30 de marzo de 2014 se celebró la III Prórroga de Convenio de Transferencia de Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la III Prórroga al convenio de transferencia, de fecha 30 de marzo de 2014, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chañaral y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**III PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°321/2012;
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 28/2013 Y 215/2013;
MODIFICADA RES.EX.FNDR N°251/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

En Copiapó, a 30 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8** representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N°801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°321 del 19 de julio de 2012, se aprobó convenio de transferencia FRIL 2012 (II Cartera) suscrito el 26 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 28 del 18 de abril de 2013, se aprobó una I modificación y prórroga suscrita el 18 de abril de 2013.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 215 del 17 de julio de 2013 se aprobó II prórroga del 12 de julio de 2013, estableciéndose como plazo de ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 251 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó modificación de los montos de los proyectos, suscrita el 26 de agosto de 2013.
- 5.- Que, mediante Ord.N°222 del 13 de marzo de 2014, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 204 del 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 26 de junio de 2012, conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Reposición Sede Organización Sindicato de Dueños de Camiones de Chañaral.**
- **Construcción Centro de Madre Ampliación Norte y Agrupación Atacameña.**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- MVC/RSC/PPG/vag

**III PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°321/2012;
PRORROGADO POR RES. EX. FNDR N° 28/2013 Y 215/2013:
MODIFICADA RES.EX.FNDR N°251/2013
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
I.MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

En Copiapó, a 30 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL RUT 69.030.100-8** representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.517.830-5, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N°801, Chañaral, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente prórroga al plazo de ejecución del convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°321 del 19 de julio de 2012, se aprobó convenio de transferencia FRIL 2012 (II Cartera) suscrito el 26 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, para la ejecución de los proyectos que más adelante se indicarán.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 28 del 18 de abril de 2013, se aprobó una I modificación y prórroga suscrita el 18 de abril de 2013.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 215 del 17 de julio de 2013 se aprobó II prórroga del 12 de julio de 2013, estableciéndose como plazo de ejecución de los proyectos el 31 de marzo de 2014.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 251 del 05 de septiembre de 2013 se aprobó modificación de los montos de los proyectos, suscrita el 26 de agosto de 2013.



5.- Que, mediante Ord.N°222 del 13 de marzo de 2014, la Ilustre Municipalidad de la comuna de Chañaral solicita y justifica una prórroga al plazo de ejecución de los proyectos más adelante se indicaran, fundamentos validados por el Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión a través de su Memo N° 204 del 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Prórroga Acordada

Las partes vienen expresamente a prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia del 26 de junio de 2012, conviniendo que la ejecución de los proyectos que se indicarán en la cláusula siguiente se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de transferencia antes citado, y sus modificaciones posteriores que no se alteran por este texto, permanecen plenamente vigentes.

TERCERO: Proyectos

El proyecto cuyo plazo de ejecución se viene en aumentar es el siguiente:

- **Reposición Sede Organización Sindicato de Dueños de Camiones de Chañaral.**
- **Construcción Centro de Madre Ampliación Norte y Agrupación Atacameña.**

CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".

QUINTO: Personerías

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 14 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **HECTOR VOLTA ROJAS** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.


HECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


REPUBLICA DE CHILE
ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA